



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos catorce (214-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“-Plan de mantenimiento rutinario de las diferentes infraestructuras a cargo del Ministerio de Obras Públicas en el Departamento de San Salvador, sean estos túneles, puentes, pasos a desnivel, redondeles, entre otros.**  
**- Informe de la ejecución del plan de mantenimiento durante el período 2013 – 2017, ya sea que lo haya implementado el ministerio o una empresa contratada para tal fin.**  
**- Informe del plan de mantenimiento dado al túnel ubicado en la 75 avenida norte y colonia Miralvalle durante el período 2013-2017, ya sea que lo haya implementado el Ministerio o una empresa contratada para tal efecto”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, con el afán de continuar la recopilación de la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado y en vista que ha sido necesario realizar una gestión adicional ante una de las unidades que gestiona la respuesta, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por cinco días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.2 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió por medio de un escrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

“En relación a solicitud No. 214-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita plan de mantenimiento rutinario de las diferentes infraestructuras a cargo del Ministerio de Obras Públicas en el departamento de San Salvador, sean estos túneles, puentes, pasos a desnivel, redondeles, entre otros. - informe de la ejecución del plan de mantenimiento durante el período 2013 – 2017, ya sea que lo haya implementado el ministerio o una empresa contratada para tal fin. - informe del plan de mantenimiento dado al túnel ubicado en la 75 avenida norte y colonia Miralvalle durante el período 2013 – 2017, ya sea que lo haya implementado el Ministerio o una empresa contratada para tal efecto.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que los mantenimientos rutinarios que se realizan en la Red Vial Nacional competencia del MOP, tanto interurbana y urbana, en este caso, del Departamento de San Salvador, sean túneles, puentes, pasos a desniveles, redondeles, entre otros, en los años 2013 a 2017, son atendidos por el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública (DCMOP) del MOP.

Es de mencionar que cada Institución (FOVIAL y DCMOP), realizan sus actividades cada año en las obras que están en las carreteras, calles y avenidas (ejes viales) de la red que tienen asignada; es decir que no se hacen mantenimientos específicos en redondel o puentes, sino en las calles con todas las obras que están en ellas. A menos que se traten de reparaciones por daños o construcción determinada obra (puentes). Por lo que corresponde a esas instituciones proporcionar lo planificado y realizado en el período 2013 a 2017, de las calles que requiera el interesado, siendo en su mayoría calles urbanas de San Salvador asignadas a FOVIAL.

Y en el caso del túnel de la 75 Av. Norte, este Eje vial le corresponde a FOVIAL atenderlo, por lo que debe de consultarse a FOVIAL de las actividades de mantenimiento rutinario planeadas y ejecutadas en ese Eje y el Túnel en el período señalado”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- IX. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP**, respondió a través de un escrito con Ref. MOP-DMV-223/2017 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 214/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante la cual se solicita: Plan de Mantenimiento de las diferentes infraestructuras a cargo del MOPTVDU en el departamento de San Salvador (túneles, puentes, pasos a desnivel, redondeles, entre otros; Informe de la ejecución del Plan de Mantenimiento durante el periodo 2013-2017; e Informe del Plan de Mantenimiento dado al Túnel ubicado en la 75a Avenida Norte y Colonia Miralvalle, durante el periodo 2013-2017.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no tiene asignado el mantenimiento de obras de infraestructura como las mencionadas en la solicitud, por lo que no se puede proporcionar un plan de mantenimiento ni un informe sobre su ejecución. La DCMOP tiene asignado el mantenimiento de 88 km de vías urbanas y alrededor de 400 km de vías no pavimentadas, así como el mantenimiento de 77 puentes provisionales, que consiste en el reapriete de tuercas, tensado, cambio de rodaje y pintura, para lo cual no hay un plan, sino que se programa conforme a inspecciones periódicas”.

La Oficina de Información y Respuesta realizó ante la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** una gestión adicional para recolectar la información correspondiente al plan de mantenimiento que ejecuta en las vías de su responsabilidad. En este sentido, la referida dirección respondió a través de un escrito con Ref. MOP-DMV-226/2017 de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 214/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante la cual se solicita: Plan de Mantenimiento de las diferentes infraestructuras a cargo del MOPTVDU en el departamento de San Salvador (túneles, puentes, pasos a desnivel, redondeles, entre otros; Informe de la ejecución del Plan de Mantenimiento durante el periodo 2013 - 2017; e



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Informe del Plan de Mantenimiento dado al Túnel ubicado en la 75a Avenida Norte y Colonia Miralvalle, durante el periodo 2013-2017.

Al respecto, en documento adjunto remito documentación complementaria, conteniendo extracto del de la evaluación del POA de la DCMOP, en lo que al mantenimiento de carreteras, caminos y puentes se refiere, para los años del 2013 al 2017 (sept/17)".

Se anexan las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, en base a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al referido peticionario, para que solicite la información referente a mantenimiento de infraestructuras de San Salvador en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico [abernal@fovial.com](mailto:abernal@fovial.com) y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 1/2 carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por estar dicha Institución vinculada con la información en referencia.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, las respuestas elaboradas y remitidas con la correspondiente información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al art. 68 LAIP, al ciudadano \_\_\_\_\_ para que solicite la información referente a mantenimiento de infraestructuras de San Salvador en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico [abernal@fovial.com](mailto:abernal@fovial.com) y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 1/2 carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por estar dicha Institución vinculada con la información en referencia. Por estar dicha Institución vinculada con la información solicitada.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

